Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA N° 11956.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-001-O-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el Señor OROPEZA RODRÍGUEZ EULOGIO, D.N.I. Nº 92.257.334, con domiciliado en la calle Guerrico Nº 1028 del Barrio Villa Farrell de esta ciudad, solicita se le autorice el pago de la cuota adeudada del Convenio de Pago Nº 18-0004964, suscripto oportunamente por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-064-5006-0000, Partida Nº 15127, sin aplicar la correspondiente caducidad.-

Que la caducidad antes referida se produce como consecuencia del incumplimiento de pago de una (1) cuota de las veinte (20) pactadas.-

Que el Señor OROPEZA manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad, ofreciendo el pago contado de la cuota adeudada en caso de que se lo beneficie con la quita de la caducidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 178/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 18/2010 el día 14 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 19/2010, celebrada por el Cuerpo el 04 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), lnciso (), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro -----de la cuota que adeuda el señor OROPEZA RODRÍGUEZ EULOGIO, D.N.I. Nº 92.257.334, correspondiente al Convenio de Pago Nº 18-0004964, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término.-

ARTICULO 2°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-001-O-2010).-

ES COPIA: jdo:

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11956 12890

Promulgada Tácitamenta Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte N° C.D. 001-0-2010

Publicación Beletin Oficial Municipal Nº 1798

Fecha: 10 / 12 / 20/0